

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. N° 122611920
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 8 DE MAYO DE 2019

25.913



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN

100624 - SECRETARIO ADMINISTRATIVO - DR. JAVIER VERA FRASSINELLI S/Peticiona (designar Juez Provisorio del Segundo Juzgado del Trabajo).

San Juan, 06 de Mayo de 2019.-

--- VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones del epígrafe, donde surge que se encuentra vacante el cargo de Juez de Primera Instancia del Segundo Juzgado del Trabajo, por haber obtenido su titular, Dr. Miguel Ángel Licciardi, baja definitiva desde el día primero de Febrero de 2019.....

--- Que la Corte de Justicia tiene la permanente preocupación de brindar un adecuado servicio de justicia, por ello, resulta necesario proceder a la designación como Juez de Primera Instancia del Segundo Juzgado del Trabajo, con carácter provisorio, a la funcionaria Dra. Mariela Claudia Berón.-

--- Que la Dra. Mariela Claudia Berón, a criterio del Tribunal, reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo referido, hasta que en el organismo jurisdiccional pertinente, asuma su titular conforme los mecanismos constitucionales y legales vigentes.....

--- Que la designación resulta procedente, toda vez que se dan los presupuestos previstos en el artículo 206 de la Constitución Provincial.....

--- Por ello, oído el Señor Fiscal General, la Corte de Justicia, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la Constitución Provincial, RESUELVE:.....

--- 1) Designar con carácter provisorio, como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, a la Dra. Mariela Claudia Berón, D.N.I. N° 20.303.068 para que cumpla funciones en el Segundo Juzgado del Trabajo.....

--- 2) La designación provisorio aquí dispuesta, comenzará a regir a partir del Juramento al cargo y hasta que asuma el titular del Segundo Juzgado del Trabajo.....

--- 3) Protocolícese, hágase saber a quiénes corresponda, publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

Fdo. Dr. Guillermo Horacio De Sanctis

Presidente

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera

Juez de Cámara

“ Dr. Juan Carlos Vidal

Juez de Cámara

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá

Ministro

“ Dr. Mariano Ibañez - Vocal

N° 3350 Mayo 08. Eximido.-

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

En San Juan, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, reunidos los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial, el Sr. Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, el Sr. Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Ángel Humberto Medina Palá, y el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. Eduardo Quattropani, en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, dijeron:-----

--- Que los Poderes Ejecutivos Municipales que se individualizan han efectuado la pertinente convocatoria a Elecciones Generales Municipales para la renovación de sus autoridades, Intendentes y Concejales, y según los instrumentos que en cada caso se indica (Art. 169 Código Electoral Provincial – Ley N° 1268-N): 1) ALBARDÓN: Decreto N° 004-2019; 2) ANGACO: Decreto N° 4159/18; 3) CALINGASTA: Decreto N° 1122/19; 4) CAPITAL: Decreto N° 2027/18; 5) CAUCETE: Decreto N° 200-M-2018; 6) CHIMBAS: Decreto N° 0001/18; 7) IGLESIA: Decreto N° 1528/19; 8) JÁCHAL: Decreto N° 191/19; 9) 9 DE JULIO: Decreto N° 363/2018; 10) POCITO: Decreto N° 997/18; 11) RAWSON: Decreto N° 1130/18; 12) RIVADAVIA: Decreto N° 3536/18; 13) SAN MARTÍN: Decreto N° 0096/19; 14) SANTA LUCÍA: Decreto N° 492/18; 15) SARMIENTO: Decreto N° 472/19; 16) ULLUM: Decreto N° 185/19; 17) VALLE FÉRTIL: Decreto N° 0087/19; 18) 25 DE MAYO: Decreto N° 118/19 y 19) ZONDA: Decreto N° 22/19.----

--- Que resulta pertinente poner de relieve que en todos los casos los Ejecutivos Municipales han hecho coincidir las respectivas convocatorias con la fecha de la Elección General convocada por el Poder Ejecutivo Provincial, para la renovación de cargos electivos provinciales, ello es para el día 02 de Junio de 2019. Por lo que, a tenor de lo normado por el Art. 175 de la Ley N° 1268-N-Código Electoral Provincial- todo gasto que demanden los procesos electorales serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, lo que así debe ser comunicado.----

--- Que a fin de la integralidad de esta resolución, se entiende necesario dejar plasmado, en la parte resolutive, por Departamento, la categoría y cantidad de cargos a elegir; todo ello de acuerdo a los Decretos de Convocatoria y en función, claro está, del proceso en trámite de las Elecciones Generales, todo lo que obra en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”.-----

--- Que en cuanto al Cronograma Electoral, al Padrón de Electores Extranjeros, registración de Candidatos, y todo otro acto correspondiente al proceso electoral, deberá estarse a lo dispuesto en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, en cuanto sea de aplicación y no recibiere distinto tratamiento en esta resolución.----

--- Que del análisis que se efectúa de los distintos actos de convocatoria antes individualizados, se verifica que se ha dado cumplimiento a los requisitos formales y sustanciales de la convocatoria (Art. 169 Código Electoral Provincial), que las mismas han sido efectuadas por la autoridad que la Constitución, la Ley y en su caso, las respectivas cartas municipales reputan competentes y que, en general y en particular, se cumple con las finalidades que cada acto de convocatoria requiere.-----

--- Que en orden a lo antes dicho corresponde, en uso de las atribuciones propias del Tribunal Electoral Provincial (Art. 130 ss. y cc. de la Constitución Provincial y Ley N° 1268 -N-Código Electoral Provincial), disponer lo conducente para que se concreten, en tiempo y forma, los procesos electorales municipa-

pales convocados; por lo que RESOLVIERON:----
PRIMERO: Declárese competente al Tribunal Electoral Provincial (Art. 108 ss. y cc. del Código Electoral Provincial) para entender en las convocatorias a elecciones realizadas por los respectivos ejecutivos municipales, y según los instrumentos individualizados en los considerandos de la presente, para que, simultáneamente con las Elecciones Generales Provinciales, el día 02 de Junio de 2019 se proceda a elegir, conforme lo establecido por los Arts. 244, 245 ss. y cc. de la Constitución Provincial, Arts. 166 ss. y cc. de la Ley N° 1268 -N- Código Electoral Provincial, para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, a los ciudadanos que ejercerán los cargos de Intendente y Concejales en cada uno de los 19 Departamentos de la Provincia, y según se indica en cada caso:

I) Departamento Albardón: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

II) Departamento Angaco: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

III) Departamento Calingasta: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

IV) Departamento Capital: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Doce Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Doce Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

V) Departamento Caucete: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Siete Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Siete Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VI) Departamento Chimbas: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Diez Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Diez Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VII) Departamento Iglesia: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VIII Departamento Jáchal: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

IX) Departamento 9 de Julio: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

X) Departamento Pocito: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Ocho Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Ocho Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XI) Departamento Rawson: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Doce Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Doce Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XII) Departamento Rivadavia: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Diez Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Diez Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIII) Departamento San Martín: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIV) Departamento Santa Lucía: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Ocho Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Ocho Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XV) Departamento Sarmiento: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVI) Departamento Ullum: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVII) Departamento Valle Fértil: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVIII) Departamento 25 de Mayo: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIX) Departamento Zonda: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

SEGUNDO: Adoptar como Cronograma Electoral el aprobado por este Tribunal Electoral Provincial en fecha 05 de Abril de 2019, que obra en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, que fuera publicado en Boletín Oficial en fecha 12 de Abril de 2019 y que a los fines legales se transcribe:

PRIMERO: Readecuar el Calendario Electoral aprobado el 18/11/2018, estableciendo lo siguiente:

I) 09/04/19: Fin del plazo para que el Tribunal Electoral Provincial remita el resultado de las P.A.S.O. a las Agrupaciones Políticas (Art. 141 Ley 1268-N).

II) 12/04/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas efectúen Proclamación de Candidatos seleccionados en las P.A.S.O., la comuniquen al Tribunal Electoral Provincial y la notifiquen a Listas Internas.

III) 15/04/19: Fin del plazo para que interesados presenten Recurso de Apelación (Art. 141 última parte Ley N° 1268-N).

IV) 23/04/19: Fin del plazo para que el Tribunal Electoral Provincial efectúe control de distribución de cargos y resuelva Recursos de Apelación (Art. 141 último párrafo Ley N° 1268-N), con las correspondientes notificaciones.

V) 26/04/19: Reemplazo por vacancias (Art. 143 Ley N° 1268-N).

VI) 26/04/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas registren ante el Tribunal Electoral Provincial los Candidatos proclamados en las P.A.S.O.

VII) 28/04/19: Inicio de la Campaña Electoral para las Elecciones Generales.

VIII) 03/05/19: Fin del plazo para presentar ante el Tribunal Electoral Provincial, en número suficiente, modelos exactos de las Boletas de Sufragio para su aprobación.

IX) 06/05/19: Padrón Definitivo. Publicación.

X) 06/05/19 - 18:00 Hs.: Reunión con Apoderados de Agrupaciones Políticas para aprobación de modelos presentados (Art. 38 Ley N° 1268-N).



XI) 13/05/19: Fin del plazo para designación de Autoridades de Mesas.

XII) 18/05/19: Fin del plazo para la publicación de Mesas y sus Autoridades.

XIII) 23/05/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas comuniquen hasta dos (2) Fiscales Generales por escuela.

XIV) 31/05/19: Fin de Campaña Electoral y comienzo de la Veda Electoral.

XV) 02/06/19: Realización del Comicio.

XVI) 04/06/19: Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las Mesas y sus Autoridades.

XVII) 04/06/19 – 18:00 hs.: Comienzo del Escrutinio Definitivo.

XVIII) 10/06/19: Fecha máxima de proclamación de Autoridades Electas.

XIX) A definir: Entrega de Certificados.

SEGUNDO: Disponer que los plazos indicados en los Apartados I, II, III, IV, V, XIII y XVI fenecen a las 22:00 hs. del día indicado, en tanto los plazos señalados en los Apartados VI y VIII fenecen a las 24:00 hs. del día indicado.

TERCERO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, dese a publicidad, agréguese copia al expediente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (03) días.----

TERCERO: Establecer que se tendrá como Padrón de Electores Extranjeros, a fin de establecer el Cuerpo Electoral Municipal (Art. 248 Inc. 2 de la Constitución Provincial), el aprobado por este Tribunal Electoral Provincial en fecha 20 de Febrero de 2019, según el procedimiento ordenado en el Apartado Quinto de la resolución, y emitida por este Tribunal Electoral en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”.----

CUARTO: Disponer que los Partidos Políticos o Alianzas reconocidos, deberán registrar la lista de candidatos surgidos de la elección primaria en los términos del Art. 149 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, tanto en soporte papel como en el soporte informático que se determine.----

QUINTO: Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial a sus efectos.----

SEXTO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, requerimiento que deberá ser efectuado por Secretaría Electoral, solicitando urgente publicación (Art. 113 Inc. n) Ley 1268 – N).----

Fdo. Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

Dr. Ángel H. Medina Palá

Ministro de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

Dr. Guillermo De Sanctis

Ministro de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

N° 3402 Mayo 08/10. Eximido.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO

CINCUENTA Y NUEVE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y ADRIANA GARCÍA NIETO, con la presencia de los Sres. Jueces de Cámara, Dres. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL y MARIANO IBAÑEZ, y con la asistencia del Sr. Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido mediante Acuerdo General N° 22 de 2017, la Dirección de Recursos Humanos en expediente N° 100543, caratulado “DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS s/PONE EN CONOCIMIENTO” informó las vacantes y necesidades existentes en los distintos agrupamientos de personal del Poder Judicial de San Juan.

--- Que en virtud de las vacantes y necesidades informadas, este Tribunal considera oportuno iniciar un proceso de ascensos, de conformidad a la normativa contenida en el Anexo II del Acuerdo General N° 22/17.

--- Que no obstante ello, y teniendo en cuenta la suspensión temporaria del artículo 12 en su inciso "c", correspondiente al Anexo II del Acuerdo General N° 22/17, dispuesta mediante Acuerdo General N° 103/17, que permitió que aquellos empleados que tuviesen más de diez tardanzas en el transcurso del año, pudieran postularse; y también a los efectos de agilizar el proceso de ascenso, el Anexo II del Acuerdo General N° 22/17 deberá rectificarse en algunos aspectos concernientes a plazos y exclusiones, entre otras disposiciones.

--- Que, en virtud de tales rectificaciones y a los fines de no generar una inequidad respecto de aquellos empleados que efectivamente cumplieron con el requisito de la puntualidad, este Tribunal se reservará la facultad de considerar especialmente el cúmulo de tardanzas en que haya incurrido cada uno de los empleados que se postulen. Que a tales efectos, la Dirección de Recursos Humanos deberá elevar un informe detallando la cantidad de tardanzas en que hayan incurrido todos aquellos empleados que se hayan inscripto en el proceso de ascensos.

--- Que, efectuadas las rectificaciones pertinentes, deberá facultarse a la Dirección de Recursos Humanos, como encargada del proceso de ascensos, para que confeccione el cronograma respectivo y realice la convocatoria para que se postulen todos aquellos interesados en ascender a las vacantes que oportunamente se especifiquen.

--- Por todo ello, y conforme a las facultades conferidas por la Constitución Provincial,
ACORDARON:

1) Disponer el inicio de un proceso de ascensos del personal del Poder Judicial de San Juan.

2) Rectificar el inciso "c" del artículo 12° del Anexo II del Acuerdo 22/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "quienes hubiesen incurrido en más de veintinueve (29) tardanzas en el año inmediato anterior al inicio del proceso de ascensos".

3) Rectificar el artículo 13° del Anexo II del Acuerdo General N° 22/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "Concluido el proceso de calificación de todos los factores, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará un listado provisorio de los postulantes con el detalle del puntaje obtenido en los distintos factores. Dicho listado se publicará como mínimo por un día, para que los interesados puedan

realizar ante el Departamento de Recursos Humanos, las observaciones o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, respecto de los distintos puntajes. No se considerará la simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje obtenido.

Cumplido el plazo, y corregidos los errores si hubieren, la planilla con la puntuación y el detalle de las tardanzas incurridas por los postulantes se elevará a la Corte de Justicia para su consideración".

5) Facultar a la Dirección de Recursos Humanos para que, como encargada del proceso de ascensos, realice el cronograma de todo el proceso y efectúe la convocatoria a todos aquellos interesados en postular a las vacantes que oportunamente se especifiquen, como así también, a realizar todos lo concerniente para garantizar el éxito del proceso de ascenso.

6) Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

7) Por Secretaría Administrativa, hágase saber a todos los Tribunales y organismos administrativos del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, mediante publicación en la página web oficial del Poder Judicial y publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo que se firma ante mí, doy fe.

Fdo. Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá -
Ministro

“ Dra. Adriana Garcia Nieto - Ministra

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal
Juez de Cámara

“ Mariano Ibañez - Vocal

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General

“ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo - Corte de Justicia

N° 3401 Mayo 08. Eximido.-

SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas,



públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **27 de Mayo de 2019, a las 10:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa ByM Del Bono S.R.L., con domicilio constituido en Av. Libertador San Martín N° 7700 -E- Localidad de Alto de Sierra -Dpto. Santa Lucía, para la actividad Bodega, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 607-0213-2001, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 66.607 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **14 de Mayo de 2019, a las 09:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A. con domicilio constituido en Av. Benavidez N° 4800 -E- Dpto. Chimbas, peticionada por la empresa Químicos Industriales S.A., para la actividad. Distribución y ventas de insumos químicos, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-1735-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 66.610 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas,



públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 14 de Mayo de 2019, a las 11:00 hs**, en las instalaciones del Nudo Turístico Pismanta para el proyecto : Parque Solar Guañizuil - Fase III-C 100 MW Nominal en el Departamento de Iglesia, peticionada por la empresa Cordillera Solar VI S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-0889-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 66.609 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el **Expediente N° 501-000167-2019**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1905-IPV-19**, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.- Se Excluya a**

ELIZABETH DEL CARMEN PALMA, M.I. N° 22.858.037 y su grupo familiar del Registro de Postulantes a vivienda, correspondiente al BARRIO UTA – CAUCETE – 65 VIVIENDAS – DEPARTAMENTO CAUCETE, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**

QUEDA/N USTED/ES FEHACIEMENTAMENTE NOTIFICADO/S

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.944 Mayo 08-09 \$ 245.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **NOTIFICA** que en el **Expte. N° 501-000858-1999** del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 1901-IPV-2019, la que en su parte resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.- Se excluya al Sr. MARIANO LUIS ABALLAY, M.I. N° 12.887.313**, del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la Vivienda identificada como: **MANZANA “A” – CASA 9 – BARRIO “PARQUE 7 DE SEPTIEMBRE” – 60 VIVIENDAS – DEPARTAMENTO CAPITAL**, y disponer el Cambio de Registro de Titularidad de la Asistencia Financiera a favor de la Sra. **SILVIA ANGÉLICA JOFRÉ, M.I. N° 16.351.797**, quedando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 2193-IPV-99, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente.-**ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° de forma.**

QUEDAN FEHACIEMENTAMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.943 Mayo 08-09 \$ 300.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° Exp. N° 501-5311-A-2007, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según **SIGED con N° 501-005311-2007**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1911-IPV-19**, que en su parte resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.- Revocar**



la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "B" – CASA 4 – BARRIO ANSILTA – 115 VIV. – DPTO. RAWSON, a nombre de FRANCO ROBERTO ALVAREZ, M.I. N° 28.786.057 y VERÓNICA SALINAS PEREZ, M.I. N° 31.237.551, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 716-IPV-2009 en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente; ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a FRANCO ROBERTO ALVAREZ, M.I. N° 28.786.057, VERÓNICA SALINAS PEREZ, M.I. N° 31.237.551 y/o TODO OCUPANTE de la vivienda citada en el Art. 1° de esta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes ante Fiscalía de Estado; ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 15.942 Mayo 08-09 \$ 480.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 06-D.R.C.D-2.019.-**

**EXPEDIENTE N° 212-000044-19 – Carrizo,
Oscar Nicolás, D.N.I.N°: 13.122.096 – Castro,
Myriam Noemí, D.N.I.N°13.122.676.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Morrone, con frente a calle Liniers 2595 (Este), con N.C 08-36-303-593, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Morrone, Herminio**, bajo el N° 203 F° 203, T° 01, Dpto. Chimbas, Año 1939, (en mayor extensión). –

Cita expresamente a los colindantes por el: Norte con N.C. 08-36-330-590 a nombre de JOFRÉ, LORENZO ELIAS.-

Este con N.C. 08-36-317-603 a nombre de SARMIENTO, JORGE MARIO y N.C. 08-36-287-604 a nombre de CESPED, ROBERTO CARLOS. -

Oeste con N.C. 08-36-301-591 a nombre de MORRONE, HERMINIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000044-19, iniciado por el Sr. Carrizo, Oscar Nicolás, D.N.I: 13.122.096 y la Sra. Castro, Myriam Noemí, D.N.I.N°13.122.676.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora
Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 15.937 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 05-D.R.C.D-2.019.-**

**EXPEDIENTE N° 212-000009-18 – Tejada, José
Nicolás, D.N.I.N°: 21.884.972.- Fantoni Vargas,
Mariela Alejandra, D.N.I. N°:25.195.413.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa La Superiora, con frente a calle Chaco 1044 (Oeste), con N.C 04-33-350-200, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Páez, Celso Julio**, bajo el N° 5893 F° 93, T° 59, Dpto. Rawson, Año 1971, (en mayor extensión). –



Cita expresamente a los colindantes por el:
Sur con N.C. 04-33-330-190 a nombre de RUSO S. ANTONIO, N.C 04-33-320-190 a nombre de RUSO S. ANTONIO y N.C 04-33-330-200 a nombre de MARTINEZ, HORACIO G. -
Oeste con N.C 04-33-350-190 a nombre de PAEZ, CELSO JULIO. -
Este con N.C: 04-33-350-210 a nombre de FUENTES, GUILLERMO VICENTE. -
La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000009-18, iniciado por el Sr. Tejada, José Nicolás, DNI: 21.884.972 y la Sra. Fantoni Vargas, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 25.195.413-
Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. -
Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora
Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 15.936 Mayo 08/10 \$ 1.340.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 08-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N.º 212-000059-19**

**Baigorria, Hugo Gilberto, D.N.I.N.º: M7.639.828
y Castro, Ana María, D.N.I. N.º: F6.051.156. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Colón 2552 (Norte), Lote N° 5, con N.C 03-20-841-851, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Mariscal, Alfredo**, bajo el N°

6245 Fº 45, Tº 63, Dpto. Santa Lucía, Año 1980, (en mayor extensión). -

Cita expresamente a los colindantes por el:
Norte con N.C. 03-20-842-851 a nombre de BLANCO, OMAR EDUARDO Y OTRO. -
Sur con N.C. 03-20-832-851 a nombre de MARISCAL, ALFREDO. -

Oeste con N.C. 03-20-830-840 a nombre de BONILLA, JUAN MIGUEL y N.C. 03-20-840-840 a nombre de BONILLA, JUAN MIGUEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000059-19, iniciado por el Sr. Baigorria, Hugo Gilberto, D.N.I: M7.639.828 y la Sra. Castro, Ana María, D.N.I: F6.051.156. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora
Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.939 Mayo 08/10 \$ 1.340.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 07-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N.º 212-000011-19**

Rivero, Olga Beatriz, D.N.I: 21.879.801.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se



considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Roger Ballet 74 (Norte), con N.C 01-32-120-810, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Zamora de Zamora, Lorenza Alcira**, bajo el N° 4755 F° 55, T° 39, Dpto. Capital Zona "B", Año 1965. -

Cita expresamente a los colindantes por el: Norte con N.C. 01-32-130-810 a nombre de **ATAMPIZ, BENIGNO SOTERO**. -

Sur con N.C. 01-32-110-810 a nombre de **GIL DE GONZÁLEZ, MARÍA**. -

Oeste con N.C. 01-32-050-780 a nombre de **KAHIL, WILLIAMS EDUARDO Y FERNANDEZ VARESE, DIANA BEATRIZ**. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000011-19, iniciado por la Sra. Rivero, Olga Beatriz, DNI: 21.879.801.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora

Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.938 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN N° 0675-DGR-2019.
SAN JUAN, 06 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0702- 001843 -2019, las disposiciones de la Ley N° 151-I y sus modificatorias, la Resolución N° 446-DGR-2019, Resolución N° 447-DGR-2019, Resolución N° 1455-DGR-2004; y, CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas

necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 131 Bis de la Ley N° 151-I, establece un Régimen Simplificado Provincial para los pequeños contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley Nacional N° 24.977 y modificatorias) de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que con motivo de la creación del Sistema Único Tributario (S.U.T.), al cual la Provincia ha adherido según Resolución Conjunta 2019-4449-E-AFIP, dió lugar a la emisión de la Resolución N° 446-DGR-2019.

Que con el fin de reglamentar adecuadamente las disposiciones del Artículo 131 Bis de la Ley N° 151-I, se emitió la Resolución N° 447-DGR-2019.

Que por Resolución N° 1455-DGR-2004, se adhirió a las Normas de facturación y registración establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en tanto no se opongan a Normas dictadas por la Dirección General de Rentas.

Que a los efectos de simplificar y unificar los datos de los contribuyentes que se den de alta a partir del 1 de Abril del corriente año, en el Régimen establecido por el Artículo 131 Bis de la Ley 151-I, es necesario fijar como Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que resulta primordial la aplicación de los saldos a favor del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, generados por retenciones, percepciones y/o recaudaciones, dentro del Período Fiscal Año 2019.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1°, de la Resolución N° 447-DGR-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:



“ARTÍCULO 1º.-Se encuentran alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (R.S.P.) los contribuyentes locales comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Ley Nacional N° 24.977 y modificatorias).

La inclusión, exclusión, categorización y recategorización de los sujetos alcanzados por este régimen se efectuará en forma automática conforme a la situación que revistan ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), la normativa que reglamenta la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias y lo dispuesto por el Artículo 4º de la presente Resolución.

Las altas que se efectúen en el presente Régimen, a partir del 1 de Abril de 2019, se generarán utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), como Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.”

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 6º, de la Resolución N° 447-DGR-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6º.- No corresponderá practicar retenciones, percepciones y/o recaudaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes incluidos en el presente Régimen. Dicha condición se acreditará con la Constancia de Opción del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los saldos a favor generados por las retenciones, percepciones y/o recaudaciones que se les hayan efectuado hasta el día 31/03/2019, deberán ser aplicados en el Período Fiscal Año 2019. La imputación de dichos saldos deberá proceder siempre a importes de períodos completos. En caso de operar recategorización, la acreditación del saldo a favor se efectuará considerando la misma.

De existir remanente del saldo a favor, luego de proceder conforme lo establece el párrafo anterior, el contribuyente deberá solicitarlo con carácter presencial en la Dirección General de Rentas.”

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Artículo 7º, de la Resolución N° 447-DGR-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 7º.- Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el presente Régimen, deberán exhibir en sus establecimientos, en un lugar visible al público la Constancia de Opción del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.”

ARTÍCULO 4º.- La vigencia de la presente Resolución será a partir del día 1 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 5º.-Tener por Resolución, comunicar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

Fdo.: CPN. Ángel Adrián Villegas - Director

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 15.941 Mayo 08 \$ 810.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS (10:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL DEL EDIFICIO LA CASONA, DENTRO DEL PREDIO DE DIRECCIÓN INSTITUTO D-6 DE POLICÍA DE SAN JUAN, DONDE FUNCIONA LA DIVISIÓN ARMAMENTO DE LA REPARTICIÓN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE, CIUDAD, SAN JUAN.-

LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.- PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19: (\$ 1.681.645,54).-

Cta. Cte. 15.934 Mayo 07-08 \$ 380.-



POLICÍA DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA **JUEVES VINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS (09:00)**, LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19, DESTINADO A LA COMPRA DE DIEZ (10) VEHÍCULOS TIPO AUTOMÓVIL, CINCO (05) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CINCO (05) VEHÍCULOS TIPO FURGÓN, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA PATRULLEROS, DESTINADOS A DEPENDENCIAS VARIAS DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE, CIUDAD, SAN JUAN.- LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.- PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19: (\$ 22.174.071,50).-

Cta. Cte. 15.933 Mayo 07-08 \$ 375.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0456-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0522-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE PORTA SUEROS, POSA BRAZOS PARA MESA DE CIRUGÍA CON DESTINO AL DE SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE MAYO DE 2019**
- HORA: 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.932 Mayo 07-08 \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0778-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0534-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y GINECOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE MAYO DE 2019**
- HORA: 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.- Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.931 Mayo 07-08 \$ 485.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE N° 803-000833-2019**

CONCURSO DE PRECIOS N° 22/19

OBJETO: Compra de expansores mamarios
DESTINO: Servicio de Ginecología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTAMIL con 00/100 (\$ 330.000,00).

APERTURA DE SOBRES: **17/05/19**

Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.935 Mayo 08-09 \$ 445.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019
EXPTE N° 1500-000250-D-2019 -
RESOLUCIÓN N° 0435 –SED –2019**

DÍA DE APERTURA: **30 DE MAYO DE 2019.-**

HORA: **10:00 HS.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DR. ALDO CANTONI, COMO ASÍ TAMBIÉN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SECRETARÍA.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 15 DE MAYO HASTA EL 29 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 15.940 Mayo 08-09 \$ 270.-

CONVOCATORIAS

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS GEOLÓGICAS**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE SAN JUAN, en cumplimiento con la Ley 321-A (ex 5567), convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el **día 7 de Junio de 2019** en el local de ADICUS, Av España sur N° 510. A las **20.30 hs.** en primera citación y **21.00 hs.** en segunda citación.

ORDEN DEL DÍA.

- 1- Memoria y balance de lo actuado en 2018
 - 2- Consideración de proyecto de actualización y reforma del estatuto de funcionamiento del Consejo.
 - 3- Fijar monto de matrícula para el 2020
- San Juan, 7 de Mayo 2019.

Fdo. Lic. Lucía Gamboa - Tesorero.

N° 66.606 Mayo 08. \$ 170.-



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA Y
CONGRESOS**

**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de San Juan (S.E.P.-San Juan), tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de comunicarle el llamado a Asamblea Ordinaria, Congreso Provincial Ordinario que se celebrará el **día 15/08/2019 a las 16,30 hs. en primera citación y 17,00 hs. en segunda citación para el primero, 18,00 hs. en primera citación y 19,00 hs en segunda citación para el segundo** respectivamente, en la sede del Sindicato, sitio en calle Salta 284 Sur, Capital, San Juan donde se tratará el siguiente (Recordemos que se reafirmarán los temas ya tratados de la Convocatoria del año 2017 y se tratarán los restantes los que no se pudieron incorporar en el tratamiento por no tener la Resolución del Ministerio de Trabajo aprobando la Comisión Directiva - Revisores de Cuentas y Congresales, como los concernientes al año 2018):

**ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- La Elección de los Delegados al Congreso (Reafirmando los que se hallen presente elegidos en el año 2017) y se procederá a incorporar los actuales elegidos en la Asamblea que nos convoca.
- 3- Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta prevista.

CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

- 1- Elección de un Congresal para presidir el Congreso Provincial Ordinario.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- La Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos de la Comisión Directiva correspondientes al Ejercicio N° 14 (2017) y Ejercicio N° 15 (2018).

4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 14 (2017) y Ejercicio N° 15 (2018).

5- Elección de dos congresales para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta prevista.-

Fdo: José Alberto Díaz - Secretario General

Sindicato Empleados Públicos (S.E.P.)

Secretario de Asuntos Internos - F.A.T.E.P

“ Alejandro F. Flores - Sec. Hacienda y Finanzas

Sindicato Empleados Públicos (S.E.P.)

N° 66.604 Mayo 08. \$ 350.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez Titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 126623/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUELL OSCAR A., QUIROGA ELBA M.,GUELL OSCAR A.,GUELL ARTURO E., GUELLGUILLERMO C., GUELL MARIA J., ASTUDILLO ZILLERUELO HAYDEE F. ASTUDILLO DE P. LILA V., ASTUDILLO ROBERTO T. S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los herederos de la titular registral Sra. HAYDEE FORTUNATA ATUDILLO ZILLERUELO y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Lote "D", Ruta Provincial N° 149 (Pte. Roca S/N Hilario), con Inscripción de Dominio N° 589, F° 89, T° 6, Calingasta, Año 1975 (mayor extensión), con N.C. N° 16-64-59828, N.C. de origen N° 16-64-600780, con una Superficie según mensura de 7.938,47 m2 y según título de 7.938,47, conforme Plano N° 16-2468-14, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A.



La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 7 de Agosto de 2018.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar la existencia de Juicio Sucesorio de la Sra. HAYDEE FORTUNATA ASTUDILLO ZILLERUELO han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- (...) Fdo: Dra. Adriana Tettamanti, Juez. Publíquese por Tres (03) días días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 07 de Agosto de 2018.- Fdo: Dra. Adriana Tettamanti, Juez. Germán E. Grosso Molina, Abogado - Prosecretario.

Cta. Cte. 15.920 Mayo 06/08 \$ 1.510.-

EDICTO

El **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2**, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, P.B., edificio anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que **en los autos caratulados: "NORDEL MOVIE S.A. - S/CONCURSO PREVENTIVO"** (Expediente Nro. 6337/2019) con fecha 11 de Abril de 2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NORDEL MOVIE S.A. titular del CUIT Nro. 30-71112173-7, con domicilio social inscripto en Lavalle 1994, piso 1°, CABA. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 10/07/2019 deben presentar al Estudio D'atri, Petruzzello y Asociados, con domicilio en Lavalle 1290, 1° "109", CABA, tel. 5258-4560/4382-0901, los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 16/09/2019 para que el síndico presente el informe individual previsto por el artículo 35 de la LCQ y el día 28/10/2019 para que

la sindicatura presente el informe el Informe General previsto por el artículo 39 de la LCQ. Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 06/05/2020 a las 10:00 hs. Fíjase el día 14/05/2020 la clausura del período de exclusividad.-

Publíquese en edictos por cinco días. Buenos Aires, 24 de Abril de 2019. Fdo.: Mariana Grandi, Secretaria.-

N° 65.200 Mayo 03/09. \$ 1.650.-

EDICTO

Primer Juzgado Laboral de San Juan, en autos 30.959, caratulados: "GONZÁLEZ, HÉCTOR ARIEL C/NATURAGRO S.A. - S/ORDINARIO". Cítese a la demandada, NATURAGRO S.A., CUIT 30-68163989-2, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de ocho días -a contar desde la última notificación- comparezca con teste el traslado de la demanda, y ofrezca prueba bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (cfr. Art. 305 del CPC de aplicación supletoria).- Fdo: Dra. Gladys Rubia, Juez Subrogante. Dra. Verónica Capriotti de Murgic, Secretaria.-

N° 3276 Mayo 07-08. Eximido.-

EDICTO

Quinto Juzgado Laboral de San Juan, en autos N° 30.961, "CÓRDOBA, DIEGO DAVID C/NATURAGRO S.A. - S/ORDINARIO". Cítese a la demandada, NATURAGRO S.A., CUIT 30-68163989-2, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de ocho días -a contar desde la última notificación- comparezca con teste el traslado de la demanda, y ofrezca prueba bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (cfr. Art. 305 del CPC de aplicación supletoria).- Fdo: Dra. Gladys Rubia, Juez. Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 3275 Mayo 07-08. Eximido.-

**EDICTO**

El **Octavo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, en Autos N° **169.804** caratulados **"DE LA VEGA BELTRÁN MILENA AGUSTINA S/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO"**, que la actora de autos, peticona cambio de nombre - supresión de apellido paterno (**DE LA VEGA BELTRÁN MILENA AGOSTINA**), pretende inscribirse (**BELTRÁN MILENA AGOSTINA**). Publíquese edictos por una vez por mes y por el término de (2) meses en el Boletín Oficial a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a tal petición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. M. Victoria Cairoli, Abogada Firma Autorizada.

N° 66.937 Mayo 08. \$ 120.-

REMATES**EDICTO**

Por orden **Noveno Juzgado Civil de San Juan**, autos N° **30.098** caratulados **"RUIZ, ALCIRA - S/Sucesorio"**, Martillero Juan Carlos Aguilera, en Santiago del Estero 646 sur Capital, el **día 09 de Mayo de 2019, a las 10.00 hs, REMATARÁ**, dinero de contado, al mejor postor, inmueble urbano sito calle Pedro Alvarez, (hoy Estados Unidos) 1255 sur - Capital, nomenclatura catastral 01-63-820180-00-000, dominio inscripto a nombre de la Sra. Ruiz de Tahiera Alcira, bajo el N° 6168 F° 68 T° 62 - Departamento Capital - año 1982, limita y mide: Norte: parcela 0163830180, mide 32,81m; Sur: parcela 0163-802175 y 0163-800180 y 0163-800190, 0163-800210 mide 33,85m; Este: Calle Pedro Alvarez hoy Estados Unidos mide 10,00m; Oeste: parcela 0163-820150 mide 9,85m. Superficie s/ título 334,10 m2 y s/m mensura 330,05m2. Adeuda Rentas \$ 5.366,94 al 15/03/2018; Municipalidad de Capital sin deuda al 14/08/2018; OSSE: \$ 12.939,46 al 18/08/18. Con BASE REDUCIDA, según lo acordado en autos por los herederos (10% de la base anterior subasta) de

PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 910.647,00); existe construcción precaria, en el estado que se encuentre, con todo lo que esté plantado y adherido al suelo, ocupado por heredera Silvia Tahiera. El comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero 3%. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Visitas días hábiles de 10 a 12 horas.-

San Juan, 03 de Mayo de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 66.907 Mayo 07-08. \$ 900.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **24.553**, caratulados **"SERVICIOS INFORMÁTICOS VASTUM S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación de edicto del contrato social por un día en Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, cuyos enunciados son: Socios: Matías Nicolás Castro, DNI 32.878.171, CUIT 23-32878171-9, argentino, Casado, de 31 años de edad, de profesión Licenciado en Gestión Ambiental, domiciliado en Buenaventura Luna 24 Oeste, B° Atlético, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, Argentina; Sergio Javier Moyano, DNI N° 31.324.208, CUIL N° 20-31.324.208-1, argentino, soltero, de 34 años de edad, nacido el 20 de Diciembre del año 1984, de profesión Desarrollador de Software, domiciliado en Barrio Área II Manzana E Casa



23, Ciudad de Caucete, San Juan; Mauricio Rodolfo Olivera Cáceres, DNI N° 31.044.174, CUIL N° 20-31044174-1, argentino, de 34 años de edad, soltero, nacido el 22 de Agosto del año 1984, de profesión Desarrollador de software, domiciliado en calle Coronel Cabot, Barrio Área II, Manzana F, Casa 10, Ciudad de Caucete, San Juan; y Celina Gabriela Bustos Balmaceda, DNI 30.688.156, CUIT 27-30688156-1, argentina, casada, de 35 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Buenaventura Luna Oeste 24 Barrio Atlético, Ciudad de Rawson, San Juan.- Fecha de Constitución: 06/04/201.- Denominación: SERVICIOS INFORMÁTICOS VASTUM SAS.- Domicilio Sede Social: calle Coronel Cabot, Barrio Área II, Manzana F, Casa 10, Ciudad de Caucete, San Juan.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas, vitivinícolas, comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte, culturales, educativas, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, gastronómicas, hoteleras, turísticas, inmobiliarias, constructoras, inversoras, financieras, fideicomisos, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, salud, y transporte.- Plazo de Duración: 99 años, a partir de su constitución.- Capital Social: El Capital Social será de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00.-) Ejercicio Económico: Cerrará el 31/12 de cada año.- Administración y Representación: Administrador titular MATIAS NICOLAS CASTRO CUIT 23-32878171-9 Administradores suplentes SERGIO JAVIER MOYANO, DNI N° 31.324.208 CUIL/UIT/CDI N° 20-31324208-1; MAURICIO

RODOLFO OLIVERA CÁCERES, DNI N° 31.044.174, CUIL N° 20-31044174-1; y Celina Gabriela Bustos Balmaceda, CUIT 27-30688156-1 .- San Juan, 06 de Mayo de 2019.-

Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 66.946 Mayo 08 \$ 600.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 24.489 caratulados "SAPHIR SRL s/ Prórroga"**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en Boletín Oficial, mediante el cual se hace saber la prórroga del plazo de duración de la sociedad el cual se extiende por treinta años más contados a partir del vencimiento del plazo original, lo cual origina una modificación en el artículo tercero del contrato social que queda redactado del siguiente modo: "Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados a partir del día en que se produzca el vencimiento del plazo original, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante resolución de la mayoría de los socios, prórroga que deberán solicitar antes de su vencimiento y por escrito ante las autoridades correspondientes". San Juan, 6 de mayo de 2019.

Fdo.: Analía Garcés, Secretaria; Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 66.935 Mayo 08 \$ 200.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en **autos N° 24.369 caratulados "MANRIQUE PREMOLDEADOS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL."**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: 1 - Persona Física: JUAN MANUEL MANRIQUE, D.N.I. 6.763.901, con domicilio real en calle SEGUNDO B. AGUIAR N° 1309 NORTE – CAPITAL - San Juan, clase 38, de nacionalidad Argentino



nativo, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. PASCUALA EUFEMIA ABALLAY, D.N.I. N° 4.490.981, profesión jubilado y LUIS ALFREDO MANRIQUE, D.N.I. N° 17.417.897, clase 66 de nacionalidad Argentino nativo, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. MARIELA DEL CARMEN CORIA, D.N.I. N° 21.361.145, con domicilio real Recabarren s/n Barrio Hualilán Sur II MbK 1, P.B. Depto “A” – Rawson – San Juan profesión comerciante.-

2. Denominación: La razón social o denominación de la sociedad; “MANRIQUE PREMOLDEADOS S.R.L.”

3. Domicilio Sede Social: Domicilio de la sociedad calle Las Heras 1306 Norte – Capital – San Juan

4. Objeto Social: Objeto social A) COMPRA VENTA DE ARIDOS, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INMUEBLES. B) CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES Y FABRICACIÓN DE PRE MOLDEADOS DE HORMIGÓN ARMADO Y GRANULADO VOLCÁNICO. ARSILLA REFRACTARIA Y OTROS MATERIALES ÓPTIMOS. C) FINANCIERA, OPERACIONES DE CRÉDITOS EN GENERAL CON FONDOS PROPIOS Y DE TERCEROS, QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS N° 21.526 Y; C) IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES MUEBLES EN GENERAL RELACIONADOS CON AL APARTADO “A” DE ESTA CLÁUSULA Y QUE ESTÉN DENTRO DEL COMERCIO, BIENES DE CAPITAL Y DE CONSUMO.—

5. Duración: Plazo de duración en años 10 años a partir de la inscripción.

6. Capital Social: \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL).

7. Administración y Representación Legal: Representante legal: LUIS ALFREDO MANRIQUE D.N.I. 17.417.897; duración en el cargo será por tiempo indeterminado .

8. Cierre de Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio: San Juan, 31 de diciembre de cada año.-

9. Contrato Social de fecha 23 de Marzo de 2019 y acta complementaria de fecha 04 de Abril de 2019. San Juan 02 de Mayo de 2019.-

Fdo. Maria Josefina Lucero S – Firma Autorizada
N° 66.944 Mayo 08 \$ 550.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 114.396 "RUIZ DE MORENO LAURA MABELS/Prescripción Adquisitiva", comunica que se ha dictado la siguiente resolución: “San Juan, 29 de Marzo de 2019.-

VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por Ruiz de Moreno, Laura Mabel- DNI 11.921.892, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la Ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 27/03/2006 la nombrada ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 4383 -F° 83-T° 35-Año 1964, ubicado en Av. Ignacio de la Roza 833-oeste-Capital- San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 01-43-070620, cuyos límites y linderos son: al norte: con parcela NC N° 01-43-070640 y mide 8,63 mts.; al este con parcela NC N° 01-43-070640 y mide 31,55 mts.; al sur con Av. Ignacio de la Roza NC N° 01-43-070620 y mide 8,88mts; y al oeste con parcela NC 01-43-060620 y mide 21,62 mts.; encerrando una superficie total de 267,26 m2 según plano de mensura N° 01-26593-09. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular los honorarios a los letrado Marcelo Eduardo Miranda y Maximiliano



Miranda, de manera conjunta, por su actuación en doble carácter y por dos etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba), en un 14% de la base regulatoria que oportunamente se determine. **PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUENSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.** Fdo. Dr. Walter Otiñano. (Juez)”.-

Y otra que dice: “SAN JUAN, 12 de Abril de 2019.- ...I- Aclarar la resolución de fs. 181/187 pto. III) en el sentido de que se ordena: Regular los honorarios a los letrados Marcelo Eduardo Miranda y Maximiliano Miranda, de manera conjunta, por su actuación en doble carácter y por tres etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba y alegatos), en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se determine.- Intégrase la presente con la resolución aclarada. Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. Walter Otiñano. (Juez)”.-

Fdo.: Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.
N° 66.939 Mayo 08-09 \$ 1.200.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARIANO FRANCISCO PÉREZ**, DNI N° 38.461.480, **en autos N° 169.332 caratulados "PÉREZ, MARIANO FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.873 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.922, caratulados "DE CARA, JUAN ANTONIO REYES - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **JUAN ANTONIO REYES DE CARA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.882 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **OSCAR MARCELO MARTINEZ**, D.N.I. 17.625.005 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.776 caratulados "MARTINEZ, OSCAR MARCELO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Fdo.-

N° 66.890 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, **en autos N° 41.064, "ARGÜELLO, SEGUNDINO PABLO Y PÁEZ, RAMONA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. **ARGÜELLO, SEGUNDINO PABLO**; D.N.I. N° 3.161.574 y la Sra. **PÁEZ, RAMONA**; D.N.I. N° 8.082.023. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos,



salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 del C.P.C/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan 27 de Febrero de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.888 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARNOBIO DANIEL ARNAEZ, D.N.I. 6.772.768 y ROSA DEL PILAR MARTÍNEZ, D.N.I. 5.606.520 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.516 caratulados "ARNAEZ, ARNOBIO DANIEL Y MARTÍNEZ, ROSA DEL PILAR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Abril de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.898 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA FRANCISCA GALDEANO, D.N.I. 5.797.560 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.144 caratulados "GALDEANO, MARÍA FRANCISCA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.896 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA ISABEL VIDELA, D.N.I. 14.869.747 a estar a derecho en el término de treinta

días **en autos N° 167.565 caratulados "VIDELA, PATRICIA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Marzo de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.

N° 66.883 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA (D.N.I 1.582.968) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.463 caratulados "FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 8 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.909 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORREA, OSCAR DEL VALLE (D.N.I 16.907.030) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.926 caratulados "CORREA, OSCAR DEL VALLE - S/Sucesorio (Conex. Exp. 147.349)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán



declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 29 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 66.915 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZAMORA, OSVALDO ESTANISLAO D.N.I. N° 6.752.796 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.877 caratulados "ZAMORA, OSVALDO ESTANISLAO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Abril de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.900 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BUENO, NÉLIDA ISABEL D.N.I. N° 2.502.180 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.289 caratulados "BUENO, NÉLIDA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los

que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.910 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESCAÑUELA RODRIGO, LAURA ISABEL D.N.I. N° 20.275.335 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.931 caratulados "ESCAÑUELA RODRIGO, LAURA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.901 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PÁEZ, RAMÓN INOCENCIO D.N.I. N° 6.732.939 Y GONZÁLES, ALIDA AURORA D.N.I. N° 3.620.589 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.220 caratulados "PÁEZ, RAMÓN INOCENCIO Y GONZÁLES, ALIDA AURORA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comen-



zará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.911 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIEGO SÁNCHEZ, D.N.I. 3.154.366 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.334 caratulados "SÁNCHEZ, DIEGO -S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.912 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ALLENDE, ALFREDO MARTÍN **en autos N° 5210/16, caratulados "ALLENDE, ALFREDO MARTÍN- S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Ofi-

cial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 30 de Abril de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.905 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Ullum, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JUSTINO SÁNCHEZ, **en autos N° 3394/17 caratulados: "SÁNCHEZ, PASCUAL JUSTINO - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme el Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 12 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.913 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUERO, JOSÉ RIGOBERTO, DNI. 7.938.520 Y GARCÍA, GABRIELA JOSEFA, DNI N° 4.195.235, a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 169.795, caratulados "AGUERO, JOSÉ RIGOBERTO Y GARCÍA, GABRIELA JOSEFA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de Mayo de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 66.951 Mayo 08/10. \$ 60.-



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.159, caratulados "AMARFIL, RAÚL EDUARDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de AMARFIL, RAÚL EDUARDO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 66.931 Mayo 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS, JOSÉ DIONICIO Y PUGA, ISABEL, en autos N° 165.057, caratulados " BUSTOS, JOSÉ DIONICIO Y PUGA, ISABEL - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros; Prosecretario.-
N° 66.940 Mayo 08. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CORTEZ, ALEJANDRO ANTONIO, D.N.I. N° 14.074.277, en autos N° 167.975, caratulados: "CORTEZ, ALEJANDRO ANTONIO - S/Sucesorio", para lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Mayo de 2019. Dra. María Alejandra Lozada; Firma Autorizada.-
N° 66.945 Mayo 08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CORIA, D.N.I. 2.259.644 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.158 caratulados "CORIA, FRANCISCA LUISA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-
N° 66.943 Mayo 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón del Poder Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 7578/15, caratulados: "FIGUEROA, GUILLERMO ELOY S/Sucesión Ab-Intestato", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Guillermo Eloy Figueroa, Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Ciudad de San Juan de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 682, 683 y 692 del Código Procesal Civil, San Juan, 7 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo; Juez de Paz Letrado Albardón.
N° 66.948 Mayo 08/10 \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.030,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales. . . \$	580,00
Total.....\$	3.610,00

07-05-19